

Núm. 2025-1283

ALOBRAS

Aprobación definitiva del expediente de extinción de derechos funerarios.

Resolución de Alcaldía n.º 16/2025, de 15 de abril, por la que se aprueba definitivamente el expediente de extinción de derechos funerarios sobre determinadas sepulturas del Cementerio Municipal de Alobras.

Habiéndose tramitado el expediente de extinción de derechos funerarios relativo a las sepulturas situadas en el Cementerio Municipal de Alobras, en el tramo comprendido desde los nuevos nichos, continuación del Muro hasta la iglesia, conforme al procedimiento iniciado mediante Bando de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024, y tras haberse publicado el correspondiente anuncio de apertura del trámite de audiencia e información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 185, de fecha 29 de septiembre de 2024, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna durante el plazo concedido, se comunica lo siguiente:

Primero. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2025, se ha aprobado definitivamente la extinción de los derechos funerarios sobre las sepulturas ubicadas en el citado tramo del Cementerio Municipal, por concurrir las siguientes causas:

- Abandono prolongado.
- Inexistencia de titular registral.
- Necesidad de ejecución de obras de reforma y adecuación autorizadas sanitariamente por el Gobierno de Aragón en fecha 15 de abril de 2025.

Segundo. Las sepulturas afectadas se localizan en el siguiente emplazamiento:

- Bloque o tramo: Desde los nuevos nichos, continuación del Muro hasta la iglesia.
- Tipo de sepulturas: En tierra, de antigüedad muy elevada, sin identificación registral ni señalización vigente.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente:

- Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alobras, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de los derechos e intereses legítimos.

Alobras, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1284

TORREMOCHA DEL JILOCA

A la vista de la próxima celebración de FIESTAS LOCALES 2025 en las fechas del 01 a 04 de agosto de 2025, se propone por la Alcaldía acordar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica (para los

días 01, 02, 03 y 04 de agosto) de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón, por ello la suspensión se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torremocha del Jiloca, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1285

PEÑARROYA DE TASTAVINS

El Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins ha incoado procedimiento para constituir una nueva agrupación con el Ayuntamiento de Fornoles para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 92.3 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 09-04-2025 por el que se modifica el artículo 12 de los estatutos de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Peñarroya de Tastavins y Fornoles, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas:

“Art. 12

El Secretario realizará la jornada de trabajo de 8.00-15.30 horas atendiendo las necesidades de cada Secretaría municipal y acudiendo a las sesiones corporativas de los órganos colegiados de los Ayuntamientos, según los acuerdos que adopte la Junta de la Agrupación en función de las necesidades reales y de las aportaciones económicas de los Municipios, a saber:

- 1,5 días: Ayuntamiento de Fornoles.
- 3,5 días: Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins.

Corresponde, asimismo, a la Junta conocer y coordinar las licencias del Secretario y sus sustituciones”.

El acuerdo se encuentra disponible en la secretaría de los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de dichas entidades locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Peñarroya de Tastavins, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1286

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins de fecha 26-03-2025, por el que se aprueba inicialmente expediente de cesión gratuita de bien patrimonial al DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL GOBIERNO DE ARAGON.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación: